

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8730/2025	La Junta de Gobierno Local	16/10/2025

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JUAN DE LA CIERVA DE TOTANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. CURSO 2025/2026.EXPEDIENTE 8730/2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Totana, a través de la Concejalía de Educación, viene colaborando con los institutos de educación secundaria en el mantenimiento de las modalidades de excelencia educativa impartidas en nuestro municipio por ser programas de gran interés social y educativo que benefician al alumnado y a toda la comunidad.

Considerando que el Instituto Juan de la Cierva de Totana oferta la modalidad de Bachillerato Internacional desde el curso académico 2005/2006 y desde su inicio el Ayuntamiento de Totana ha participado, junto a otras entidades y empresas, en su mantenimiento según acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2005.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5907 de 9 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

1º.- **APROBAR** el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Totana y el Instituto Juan de la Cierva para el mantenimiento del Bachillerato Internacional durante el curso 2025/2026 según consta en el Anexo I así como los anexos II, III y IV.

2º.- **FACULTAR** al Sr. .Alcalde para la firma del mencionado convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Totana se compromete a aportar la cantidad de 6.000,00 € con cargo a la Partida Presupuestaria 3200.48903 del presupuesto municipal del año 2025 para el funcionamiento del Bachillerato Internacional durante el curso 2025/2026.

La aportación anteriormente señalada no podrá ser compatible con otras ayudas que el centro educativo pueda recibir de otras administraciones públicas para fines de similares características.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.

El Instituto Juan de la Cierva asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades y programas que se consideren de interés y favorezcan el buen funcionamiento del Bachillerato Internacional.
- b) Destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento al cumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Disponer de los libros contables y registros en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas.



CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

La justificación del programa llevado a cabo se realizará presentando la siguiente documentación antes del 26 de junio de 2026.

1. Memoria justificativa del programa llevado a cabo. (ANEXO II).
2. Memoria económica en la que se incluyan facturas de las actividades realizadas con justificantes de pago. (ANEXO III).
3. Certificado de que el importe del convenio ha sido registrado en la contabilidad del Instituto Prado Mayor y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió (.ANEXO IV).

Como conceptos subvencionables a los efectos del presente convenio se establece la organización de acciones en beneficio del alumnado del Bachillerato Internacional que comprendan:

- Pagos de tasas anuales del Bachillerato Internacional para el curso 2025/2026.
- Desplazamientos a congresos y certámenes.
- Otras actuaciones de interés educativo previa consulta a la Concejalía de Educación.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas y documentación acreditativa del pago efectivo, tal y como se ha referido anteriormente. No se admiten como justificantes gastos de albaranes, notas de entrega ni facturas proforma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.

La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación y derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTA. - DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción determinar los efectos de ésta, salvo lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

Así mismo el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de conocer de forma periódica, como mínimo co la finalización del año, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de las actividades objeto del presente convenio.



MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y EL INSTITUTO JUAN DE LA CIERVA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. CURSO 2025/2026

6º.- PUBLICIDAD REALIZADA Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Totana.







